



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, noviembre 15 de 2023

Radicado: 76001-31-10-006-2022-00375-00

### AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 AM de noviembre 15 de 2023

Fin de audiencia 9:20 AM de noviembre 15 de 2023

#### INTERVINIENTES:

JUEZ: JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE BOLAÑOS

ABOGADO DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO

#### JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Aceptación Excusa Inasistencia

Revisado el correo electrónico del Juzgado se aprecia que, el día de ayer, la doctora Viviana Andrea Villafañe Soto, fungiendo como apoderada de la señora Jenny Andrea Moreno Sotelo, presentó memorial justificando su inasistencia a la audiencia programada para el día de hoy, allegando para ello como soporte auto proferido dentro del proceso de privación de patria potestad cursante ante el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali, en el cual ella funge como apoderada judicial, en cuyo proceso se observa como adjunto, donde de igual manera se señala fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia programada en el Juzgado Octavo de Familia, el día 15 de noviembre a las 8:30 am.

En ese sentido, el Juzgado conforme al artículo 372 numeral tercero C.G.P., y encontrando justa la solicitud de aplazamiento, se acepta la justificación, la cual previamente fue puesta en conocimiento de la parte actora, quien manifestó estar de acuerdo con la solicitud. En consecuencia, conforme al artículo 372 inciso tercero, el Juzgado acepta la justificación de la apoderada de la parte demandada y señala nuevamente el día 25 de abril de 2024 a las 9:00 am, fecha en la cual tendrá lugar la audiencia que trata el artículo 372-373 del Código General del Proceso

Esta decisión se notifica en Estrados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 294 del Código General del Proceso.

Sin recursos.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de esta audiencia pública se finaliza habiendo sido presidido por el Juez, JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO. Es todo, se detiene la grabación.

**Firmado Por:**  
**Jose William Salazar Cobo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8340a2917d9eb9b764ad8f656f21ba97559c3b59256307be5d10bcc3a72da80**

Documento generado en 15/11/2023 12:14:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**